A QUIEN INTERESE

Certificamos que la Dra. Carolina Botero Cabrera, identificada con cc. No. 52.022.199 de Bogotá asesoró a nuestra empresa en el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2006 a la fecha, apoyando al equipo de consultores de la empresa en la ejecución de diversos contratos. Su área de experticia es la propiedad intelectual particularmente en temas relacionados con temas de la informática y las comunicaciones (TICs) .

Algunos de los contratos en los que apoyó a nuestra compañía son:

1. Instituto Nacional de Cancerología: Desarrollo de cursos virtuales.
   Diciembre de 2007 a la fecha.
2. Departamento Administrativo de la Función Pública: Capacitación virtual a los funcionario.
   Diciembre 2006 a julio de 2007.
3. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
   Diciembre 2006 a abril de 2007.

Por concepto de sus servicios ha facturado hasta el momento un valor de $12.000.000.

En el transcurso de este periodo se destacó como una persona proactiva, de excelentes principios, respetuosa, con actitud a desempeñar todas y cada una de las tareas asignadas.

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado el día 26 de agosto de 2008.

Atentamente:

Mauricio Castellanos
Subgerente
Cel: 310 688 49 77
Directo: 609 64 53
mcastellanos@virtual.com.co

Fundación
Karisma

CERTIFICACIÓN

Fundación Karisma NIT: **830.118.499-0** certifica que la señora Carolina Botero Cabrera, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.022.199 de Bogotá, es miembro fundadora de la organización desde su inicio en 2003 y se vinculó como empleada desde el 5 de enero 2010.

Incluso antes de su vinculación laboral la señora Botero ha apoyado los temas de acceso al conocimiento. Inicialmente apoyó consultorías de la Fundación en estos temas y desde que se vinculó laboralmente ha tenido a su cargo las labores generales y los proyectos concretos de gestión de propiedad intelectual con interés público. Estas actividades las ha mantenido incluso después de ser designada como Directora de la Fundación en 2014.

Dentro de las diferentes actividades que ha realizado la señora Botero en este tema, coordinó la ejecución de los siguientes contratos:

- Universidad Nacional de Colombia en el periodo 03 de marzo de 2008 al 14 de abril de 2008 para apoyar temas de Acceso Abierto en la editorial.
- Adelantó una consultoría con el IDEP para establecer el Estado del Arte y depurar la situación de derechos de autor de 160 investigaciones e identificar los contratos y actos jurídicos que las enmarcan con el fin de aclarar su situación de derecho de autor y establecer las opciones de gestión que el IDEP tenía en relación con las mismas. El contrato se desarrolló entre el 10 de octubre y el 10 de diciembre de 2009.
- Elaborar una política de acceso y uso de datos para el sistema de información sobre biodiversidad de Colombia (SIB Colombia) así como

elaborar una guía para la formación o capacitación en los temas que son competencia del SIB de Colombia y realizar la coordinación y desarrollo de espacios de socialización y difusión que faciliten la construcción de acuerdos conceptuales y estratégicos sobre la ciencia abierta, participativa y colaborativa en el contexto de la investigación en biodiversidad del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt en periodo del 13 de julio de 2016 al 30 de Julio de 2017.

- Coordinó el contrato con la Fundación para el fomento de la lectura Fundalectura para el programa Biblored en el que se desarrolló el mapa de ruta para el análisis, recomendaciones, construcción e implementación de las políticas de acceso y uso de contenidos para la Biblioteca Digital de Bogotá -BDB-. El contrato se desarrolló en los siguientes periodos del 1 de abril de 2020 al 11 de junio 2020, del 15 de mayo de 2019 al 16 de septiembre 2019 y del 15 de abril de 2018 al 15 de junio de 2018.

Adicionalmente, tuvo a su cargo las estrategias de incidencia legislativa y de políticas públicas vinculadas con proyectos de ley en el Congreso que han tenido lugar en 2011 (proyecto de responsabilidad de intermediarios en Internet), 2012 (reforma al derecho de autor), 2013 (Ley 1680 para personas con discapacidad) y las de 2017 y 2018 (reforma al derecho de autor). Durante 2020 estuvo a cargo de presentar comentarios y reuniones vinculados con el Conpes de Propiedad Intelectual.

También ha coordinado y apoyado procesos de investigación que culminaron en publicaciones como:

- Libro digital, Botero, Carolina. “La gestión colectiva ante el desafío digital en América Latina”, Fundación Karisma, 2016.

https://karisma.org.co/la-gestion-colectiva-ante-el-desafio-digital-en-america-latina/

- Libro, Botero Carolina, Sánchez Paula y Soto, M. Juliana "Libertad de expresión y derecho de autor en las campañas políticas en la Internet", 2013. https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Temas%20Selectos%20No.%2034.pdf
- Artículo, Botero, Carolina, "El Derecho de Autor y los Cuentos de Hadas", Cultura.rwx #1, Abril 2011. http://culturarwx.net/
- Libro en línea, Botero, Carolina, "Guías Legales, Editores - Colombia", Derechos Digitales y Fundación Karisma, Abril 2011. http://www.revistasabiertas.com/wp-content/uploads/Guia_Editores_Colombia.pdf
- Artículo, Botero, Carolina y Cerda, Alberto, "Creative Commons en América Latina: una perspectiva comparada", Revista e-Colabora, Vol 1 No.2 (1), http://publicaciones.renata.edu.co/index.php/RCEC/article/view/43.
- Artículo, Botero, Carolina y Labastida Ignasi, "Open Licensing's impact on higher education resources, Colombian and Catalan approaches", Libro "Intelligent Multimedia, Managing Creative Works in a Digital World", editado por Daniele Bourcier, Pompeu Casanova, Melanie Dulong y Catharina Maracke, European Press Academic Publishing y CC Internacional, 2010. Puede consultarse en http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/13688/1/6-Botero.pdf

Finalmente, desde 2019 asumió la coordinación del Global Congress on Intellectual Property and the Public Interest (http://www.globalcongressip.org/) que debía celebrarse en Cartagena en agosto de 2020 pero fue trasladado a la virtualidad debido a la pandemia y se realizó en octubre de 2020.

Fundación
Karisma

Bogotá, 29 de marzo de 2021

Cordialmente:



EFRAIN CABRERA
Representante legal (s)
Fundación Karisma

CONTRATO DE SERVICIO Nº 50/2024

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay, a los 01 días del mes de febrero del año 2024, entre la Organización sin fines de lucro Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación (TEDIC) con domicilio en 15 de agosto 823, representado en este acto, por la representante legal, la **Abog. Maricarmen Sequera Buzarquis** con Cédula de identidad paraguaya 3.816.697, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra consultora **Carolina Botero** con cédula de identidad colombiana número 52022199, domicilio en Transv 22a N60-37 ap 803 de Bogota en adelante la CONTRATADA , convienen en celebrar el presente contrato por producto que se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: A los fines del presente contrato, la CONTRATADA deberá prestar sus servicios como consultora para la revisión técnica del documento de análisis para el Summit of the Future, en el marco del proyecto: "Advancing the Latin American Human Rights Agenda in AI Discussions", financiado por la agencia NED.
El contrato se regirá de acuerdo a los términos de referencia (en adelante **TDR)** enviados por el CONTRATANTE a la CONTRATADA.
Formaran parte del contrato las revisiones de la CONTRATANTE a los productos hechos por la CONTRATADA.

CLAUSULA SEGUNDA: el presente contrato tendrá vigencia desde 1 de Agosto de 2024 y vencerá de pleno derecho el 31 de Diciembre de 2024.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATANTE se obliga a abonar a la CONTRATADA, la suma de USD 1700 (Dólares americanos mil setecientos), el cual será entregado en un sólo pago a la contratada al cabo de la presentación de ambos productos.
La corrección de los proyectos entregados por la CONTRATADA no tendrá costo alguno para la CONTRATANTE, y deberán ser realizados en un plazo prudente y razonable para productos de este tipo.

Dicha suma será depositada en la cuenta bancaria de la CONTRATADA indicada en la presente cláusula conforme se detalla anteriormente, contra factura o invoice en caso de facturaciones internacionales.
Información bancaria de la CONTRATADA:
Nombre de la cuenta: CAROLINA BOTERO CABRERA ·
Número de identificación: 52022199 ·
Número de la cuenta: 03802219904 ·
Número de cuenta IBAN: ·
Banco: BANCOLOMBIA ·
Swift: COLOCOBM ·
Dirección del Banco: Calle 30A N° 6 – 75 Piso 1 Torre Sur - Edificio Bancolombia
Dirección del beneficiario: Transv 22a N60-37 ap 803 ·
Teléfono: +573166945444
En caso de que mediara error en la fidelidad o exactitud de los mismos, la CONTRATADA será responsable y deberá hacer frente a los costos bancarios que su corrección y nuevo depósito pudiesen ocasionar.

CLAUSULA CUARTA: Cualquiera de las partes puede rescindir unilateralmente el presente contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna, con el único requisito de notificar de forma escrita a la otra, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos en los domicilios aquí constituidos.

En caso que se haya procedido al pago de más del 50%, las partes se obligan a resolver de forma amistosa por medio de un acuerdo, la entrega del producto faltante. En caso que no se produzca el acuerdo, se tendrá por rescindido el contrato, y la parte faltante no podrá ser reclamada por LA CONTRATADA.-

CLAUSULA QUINTA: La CONTRATADA es responsable por los datos y documentos que se le confían en el ejercicio de sus funciones y pertenecen al CONTRATANTE los derechos de propiedad de todo lo producido por la CONTRATADA, sin que por ese motivo tenga derecho a ninguna clase de compensación o pago diferente a lo acordado en este contrato, pudiendo en consecuencia proceder el CONTRATANTE a su divulgación o entrega a otras instituciones del Estado u otras empresas, personas ajenas al contrato de acuerdo a las normas vigentes. La CONTRATADA se obliga a guardar secreto y no divulgar, por ningún medio o forma, de lo que tuviere conocimiento como resultado de sus funciones y tareas encomendadas, hasta después de un año de haber finalizado la relación contractual.
El incumplimiento a esta cláusula por parte de la CONTRATADA, tendrá una clausula penal que constituye el monto total del contrato firmado. -

CLAUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que el presente contrato quedará sin efecto alguno, de pleno derecho, si se comprobare por el medio que exprese LA CONTRATANTE que la CONTRATADA incurriere en algunas de las siguientes causales:
1.Incompetencia o negligencia, cumplimiento deficiente o incumplimiento de sus obligaciones.
2.Incapacidad física o mental de la CONTRATADA o limitaciones de cualquier tipo, ajenas a su voluntad que le impidan cumplir con las funciones que le competen.-
3.Por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE. -
4.Por violación por parte de la CONTRATADA de la prohibición contenida en el presente contrato.-

CLAUSULA SÉPTIMA: La CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente del país en el cual se encuentra desarrollando sus labores, especialmente pero no limitado a la normativa tributaria, laboral, civil y penal vigente en su país de residencia y/o de ejecución del presente Acuerdo, resguardando totalmente la responsabilidad de TEDIC ante cualquier incumplimiento de la misma en el marco del presente Acuerdo.-

CLAUSULA OCTAVA: Las obras intelectuales que la CONTRATADA elabore en ejecución del presente proyecto serán de su autoría y, sin embargo, la CONTRATANTE definirá si utiliza bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Lo anteriormente dispuesto, es sin perjuicio de que la CONTRATADA solicite que su trabajo sea mantenido bajo confidencialidad por razones de seguridad en el desempeño del Proyecto. Esta solicitud de confidencialidad deberá ser solicitada con la firma del contrato, y en caso que no fuere hecha en este momento, se tendrá por no solicitada.-

CLAUSULA NOVENA: Las partes se obligan a mantener estricta reserva respecto de las informaciones a las que haya tenido acceso en el marco del presente contrato, quedándoles prohibida su divulgación, directa o indirectamente, o a través de terceros, por ningún medio, exceptuando las correspondientes a documentos publicados con anterioridad o durante el desarrollo del Proyecto por alguna de ellas, con aviso por escrito. En caso de duda sobre el carácter confidencial de la información, la parte tendrá la obligación previa de consultar por escrito a la otra acerca de dicha calidad.-

CLAUSULA DÉCIMA: Regulan esta contrato las disposiciones contenidas en el Código Civil paraguayo y sus modificaciones. –

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: A los efectos de toda notificación judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilio especial en los lugares mencionados en el acápite del presente instrumento, donde se tendrán válidas todas las comunicaciones, notificaciones, interpretaciones e intimaciones que sean necesarias y que hagan a sus derechos. –

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Todo litigio o controversia derivado del cumplimiento o incumplimiento de este contrato así como de su interpretación y agotada previamente la instancia administrativa será sometido a la decisión de los tribunales judiciales de la ciudad de Asunción, quedando prorrogada cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder. –

Previa lectura y ratificación de su contenido, en la fecha señalada las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que queda en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay. –

Agosto 15, 2024

Carolina Botero
CONTRATADA

Maricarmen Sequera
Representante legal de TEDIC

ANEXO

Términos de Referencia (TDRs)

Revisión técnica documentos de análisis para el Summit of the Future

Proyecto: Advancing the Latin American Human Rights Agenda in AI Discussions (2023-0330)

Línea: Policy documents

Monto: U$D. 1.700

Duración total: Hasta el 31 de diciembre de 2024

Antecedentes

El Consorcio Al Sur está conformado por 11 organizaciones latinoamericanas que articulan acciones conjuntas para promover los derechos humanos en entornos digitales a nivel regional.

En el marco del proyecto financiado por la NED, denominado “Advancing the Latin American Human Rights Agenda in AI Discussions”, AlSur se ha propuesto incidir en un proceso global que marcará la agenda para el futuro de la gobernanza de internet. Las Naciones Unidas han impulsado la elaboración de un Pacto Mundial Digital (Global Digital Compact) que esboce principios compartidos en cuanto a conectividad, fragmentación de internet, aplicación de derechos humanos, gobernanza de datos, inteligencia artificial, moderación de contenidos, entre otros aspectos. El consorcio AlSur estuvo activo en el seguimiento del GDC a través de las reuniones presenciales que se organizaron y el envío de su contribución al mismo, la cual condensa 6 años de reflexión conjunta construida desde una perspectiva del Sur Global.

En ese marco, y tomando en cuenta que el texto final del GDC será aprobado en el evento Summit for the Future a realizarse en la ciudad de Nueva York los días 22 y 23 de septiembre, AlSur creó

un grupo de trabajo específico de seguimiento al proceso y en el cual se elaborarán documentos de advocacy e incidencia para el contexto latinoamericano.

Para lograr que esa participación y trabajo tengan coherencia con respecto a las distintas visiones de las organizaciones del consorcio, y que tenga también una base fundamentada en el desenvolvimiento de todo el proceso de construcción del GDC, se ha contratado una una organización con experiencia que estará a cargo de elaborar los documentos de análisis. Ese trabajo debe estar complementado por una revisión técnica en relación a los objetivos y visión de incidencia (advocacy) del consorcio AlSur.

Objetivo

La consultoría tiene por objetivo apoyar al consorcio de 11 organizaciones que trabajan impulsando los derechos humanos en entornos digitales en América Latina, Al Sur, en realizar una revisión técnica, seguimiento y complementación al documento de análisis que se elaborará en torno al Global Digital Compact (GDC) y el Summit of the Future.

Actividades

- Apoyar y acompañar en el análisis comparativo de las distintas versiones del documento del Global Digital Compact (GDC) en relación a las contribuciones realizadas por AlSur.
- Facilitar la construcción de una mirada conjunta de las organizaciones de AlSur con respecto al Global Digital Compact y el Summit of the Future a partir de las participaciones de las organizaciones de AlSur en el proceso.
- Revisar y hacer complementaciones a la nota corta de blog preparatoria y el documento final de análisis del proceso de participación en el Summit for the Future y el Global Digital Compact que reflejen las implicancias para la agenda de los derechos humanos en entornos digitales en América Latina.

Productos esperados

Producto único: informe de revisión y complementación al documento final de análisis del proceso del GDC elaborado por la organización Derechos Digitales.

Modalidad de trabajo y duración de la consultoría

El trabajo se realizará de manera remota desde el lugar o país deseado por la organización contratada.

La consultoría se llevará a cabo entre agosto y diciembre de 2024.

La consultoría será supervisada por la Secretaría de Al Sur.

Pagos y cronograma de entregables

La consultoría contempla un pago total de U$D. 1.700, el cual será entregado en un solo pago a la o contratada al cabo de la presentación del producto.

INVOICE 50 /24

……..., 2024

De: Carolina Botero
Dirección: Transv 22a N60-37 ap 803 de Bogota-Colombia

Para: Asociación Tedic
Ruc: 80078834-6
Asunción, Paraguay

Description	**Amount USD**
Servicios de consultoría seg. Contrato N° 50/2024	1.700,-
Total	**1.700,-**

Firma:_____
Nombre y Apellido:_____
Identificación Nro: _____

CONVENIO DE CONSULTORÍA

En Santiago de Chile, a 10 de agosto de 2024, comparecen, por una parte, la Organización No Gubernamental de Desarrollo, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en el Entorno Digital, corporación chilena de derecho privado sin fines de lucro, RUT Nº 65.706.580-3, representada legalmente, según se acreditará, por don Juan Carlos Lara Gálvez, abogado, cédula nacional de identidad Nº 15.356.337-3, ambos domiciliados en calle Diagonal Paraguay Nº 458, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, Chile, en adelante "ONG Derechos Digitales", "Derechos Digitales" o "DD"; y doña Carolina Botero, documento de identidad CC 52.022.199, de profesión abogada, domiciliada en Transv 22a N60-37 ap 803, Bogotá, Colombia, correo electrónico carobotero@gmail.com, en adelante la "Consultora", quienes vienen en celebrar el presente convenio (en adelante el "Convenio"):

PRIMERO: Antecedentes Generales

Derechos Digitales es una organización de alcance latinoamericano, independiente y sin fines de lucro, fundada en 2005 y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo, la defensa y la promoción de los derechos humanos en el entorno digital en América Latina, mediante el estudio, la difusión de información, y la incidencia en políticas públicas y prácticas privadas, para propiciar un cambio social en torno al respeto y dignidad de las personas.

AlSur es un consorcio de organizaciones que trabajan en la sociedad civil y en el ámbito académico en América Latina y que buscan con su trabajo conjunto fortalecer los derechos humanos en el entorno digital de la región.

Derechos Digitales es una de las 11 miembros fundadoras que integran el consorcio. Al Sur cuenta con recursos de distintos fuentes que son gestionados de manera rotativa por diferentes miembro del consorcio, aunque su ejecución ocurre de manera distribuida.

Uno de los proyectos del consorcio actualmente en ejecución y financieramente gestionado por DD es el entregado por MOTT FOUNDATION, Grant No. 2023-11694. Como parte de ese proyecto se contempla la contratación de una consultora de policy.

SEGUNDO: Descripción del Servicio
La Consultora ejecutará sus labores para el consorcio AlSur, realizando las actividades y entregando los productos descritos en el Anexo N1º del presente convenio, que contiene los Términos de Referencia del llamado publicado para seleccionar "Especialista en advocacy y participación significativa en foros internacionales de gobernanza de internet".

La Consultora se compromete a entregar los productos comprometidos en el marco de la presente consultoría durante el período de vigencia de este convenio, en los plazos establecidos conforme al plan de trabajo interno que será elaborado en conjunto con el secretario de AlSur, Sr. Cristián León.

TERCERO: Confidencialidad
Las partes se obligan a mantener estricta reserva respecto de las informaciones mutuamente concernientes a las que hayan tenido acceso en el marco del presente Convenio, quedándoles prohibida su divulgación, directa o indirectamente, o a través de terceros, por cualquier medio, exceptuando las correspondientes a documentos publicados con anterioridad o durante el desarrollo del proyecto por alguna de ellas. En caso de duda sobre el carácter confidencial de la información, cada parte tendrá la obligación previa de consultar a la otra acerca de dicha calidad.

Toda solicitud de información de personas para su utilización en investigaciones desarrolladas en el marco de esta colaboración deberá estar precedida de consentimiento informado que asegure de forma expresa su participación y su entrega de información de forma libre, voluntaria e informada. Las investigaciones y materiales de difusión asociados a investigaciones desarrolladas en el marco de esta colaboración podrán ser solamente divulgadas o publicadas por la Consultora desde el momento de la publicación por parte de Derechos Digitales de las mismas en su versión final, o bajo previa y expresa autorización específica de la organización en sentido diverso al ya indicado. Los datos de investigación

anonimizados generados en el marco de esta colaboración podrán ser divulgados desde el momento de divulgación de las investigaciones que dan cuenta de estos.

CUARTO: Duración Total del Convenio
El presente Convenio contempla un plazo total máximo de ejecución de **siete (7) meses**, a contar del **12 de agosto de 2024**, finalizando dicho período el día **11 de marzo del 2025**.

QUINTO: Reportes Parciales
Se establece que será posible, de manera excepcional y en caso de enfrentarse dificultades en la ejecución normal de las tareas encomendadas, solicitar la entrega de información del estado de avance de las actividades, con la finalidad de tomar las medidas correctivas que sean apropiadas para el caso particular.

Para lo dispuesto en esta cláusula se utilizarán los mecanismos y canales de contacto autorizados, a los que se refiere la cláusula Décima siguiente.

SEXTO: Pagos
El valor total correspondiente al presente Convenio corresponde a la suma bruta única y total de **USD $10.200** (diez mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dicho total será enterado a la Consultora en dos pagos de igual valor, por la suma bruta de **USD $5.100** (cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), cada uno, mediante depósito, a la mitad de la consultoría (principios de diciembre de 2024), y otro al final de esta, a mediados de marzo de 2025.

Si la consultoría solo llegase a ejecutarse de manera parcial, DD solo estará obligada a desembolsar el pago efectivo correspondiente a los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción de AlSur.

Las evaluaciones respecto de los entregables serán entregadas a DD por parte de la secretaría de AlSur para los efectos de aprobar previamente y dar curso al pago respectivo.

Derechos Digitales no se hará cargo de las diferencias provocadas por el tipo de cambio a moneda local, ni tampoco de cualquier impuesto o gravamen que el depósito de dichos fondos pueda originar producto de regulaciones locales del país de residencia de la Consultora.

Derechos Digitales únicamente retendrá y enterará localmente (en Chile) el impuesto adicional correspondiente a la prestación de servicios desde el extranjero. Para ello se encontrará facultado para solicitar a la Consultora que envíe la documentación tributaria que dé cuenta de su país de residencia, a efectos de invocar los convenios tributarios que resultaran aplicables al caso específico. De este pago se podrá emitir un certificado que servirá a la Consultora para imputarlo como crédito al pago de sus impuestos locales, si fuera procedente, siendo su obligación retener y enterar los montos correspondientes conforme a las leyes nacionales que resulten aplicables. En caso de ser necesario, y de ser así requerido por Derechos Digitales, la Consultora deberá acreditar el pago de dichos impuestos enviando copia de los certificados respectivos liberando a la organización de cualquier responsabilidad que sobre el particular pudiese atribuírsele a ella.

Los datos bancarios correspondientes a la Consultora son los siguientes:

- Nombre de titular: CAROLINA BOTERO CABRERA
- Domicilio del titular: Transv 22a N60-37 ap 803
- Nombre del banco receptor: BANCOLOMBIA
- Domicilio del banco receptor: Calle 30A N¬∞ 6 - 75 Piso 1 Torre Sur - Edificio Bancolombia, San Martin, Bogotá, Colombia
- Código SWIFT: COLOCOBM
- Número de Cuenta: 03802219904 (CHECKING)
- Datos del banco intermediario (Si aplica):

La cuenta indicada debe estar en condiciones de recibir dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Consultora se hace responsable de la fidelidad de los datos bancarios suministrados en el convenio. Si se presentara cualquier error debido a la inexactitud de los mismo, la Consultora será la única responsable por ello, y deberá hacerse cargo de los costos bancarios extraordinarios que su corrección y nuevo envío del dinero ocasione.

Las remesas de dinero se harán a través de una orden de pago internacional. Costos bancarios pueden aplicar a la transacción tanto en el país de origen como en el de destino. Derechos Digitales hará la remesa bajo la modalidad de costos de nuestro cargo (OUR), no obstante lo cual otros cargos podrían ser aplicados en el destino, conforme a la normativa local y de la institución bancaria en particular, que exceden su responsabilidad.

La Consultora se compromete a extender un comprobante de recepción de fondos (invoice o factura tributaria) antes de que se efectúe cada pago o transferencia de los dineros, de la forma más expedita posible. En caso de emitirlo electrónicamente, deberá hacer llegar una copia de ella al correo de contacto establecido en el presente Convenio y/o a la Directora de Finanzas & Proyectos de Derechos Digitales, doña Camila Lobato, a camila@derechosdigitales.org

SÉPTIMO: Propiedad Intelectual

Las obras intelectuales que la Consultora elabore en ejecución del presente convenio serán de su titularidad exclusiva y, por el presente acto, autoriza expresamente a ONG Derechos Digitales a editarlas, publicarlas, reproducirlas, adaptarlas, distribuirlas y comunicarlas al público, incluyendo la puesta a disposición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual. La presente licencia tendrá el carácter de no exclusiva, indefinida e irrevocable, pudiendo ONG Derechos Digitales licenciar o sublicenciar las obras en los términos que libremente establezca. Lo anteriormente dispuesto es sin perjuicio de que la Consultora solicite que su trabajo sea mantenido bajo confidencialidad por razones de seguridad en el desempeño de sus actividades u otra razón comunicada oportunamente a Derechos Digitales.

OCTAVO: Subcontratación

La Consultora no está habilitado para subcontratar las labores encomendadas o transferir sus derechos ni sus obligaciones en el presente Convenio sin haber obtenido previamente el consentimiento de Derechos Digitales.

De igual manera, se deja constancia que este Convenio no constituye para ninguno de los efectos legales una relación de naturaleza laboral ni tampoco de subcontratación entre la Consultora y Derechos Digitales.

NOVENO: Jurisdicción aplicable
Para todos los efectos legales, las partes contratantes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para resolver cualquier cuestión o diferencia que pudiere derivarse en la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMO: Comunicación entre Partes
Con la finalidad de establecer una comunicación fluida y válida entre las partes para la ejecución del Convenio, ésta deberá efectuarse de manera formal utilizando para ellos los datos de contacto que se indican a continuación.

En caso de existir comunicaciones verbales, las partes deberán dejar constancia de ella por medios escritos.

Contacto consultora: Carolina Botero
Correo electrónico: carobotero@gmail.com

Contacto Al Sur: Cristián León
Correo electrónico: secretaria@alsur.lat

Contacto Administrativo DD: Camila Lobato
Correo electrónico: camila@derechosdigitales.org

DÉCIMO PRIMERO: Cumplimiento de Normativa Local
La Consultora se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente del país en el cual se encuentra desarrollando sus labores, especialmente pero no limitado a la normativa tributaria, laboral, civil y penal vigente en su país de residencia y/o de ejecución del presente Convenio, resguardando totalmente la responsabilidad de Derechos Digitales, ante cualquier incumplimiento de esta en el marco del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Integridad del Acuerdo y Modificaciones

Este Convenio y sus anexos contiene la totalidad de los términos acordados entre las partes, dejando sin efecto cualquier acuerdo preliminar que haya existido, ya sea de manera oral o escrita, efectuado por cualquier medio de comunicación.

Si las partes decidieran efectuar modificaciones al presente Convenio, ello solo será posible si se hace previamente y por escrito, con el consentimiento de ambas partes.

Si se llegara a determinar por la justicia competente que alguna de las partes de este Convenio es inválido y/o inaplicable de alguna forma, el resto del acuerdo que no se vea afectado por dicha decisión permanecerá plenamente vigente.

DÉCIMO TERCERO: Término del Convenio
Una vez ejecutados los hitos correspondientes al presente Convenio, esto es la ejecución de las actividades comprometidas por la Consultora dentro de los plazos establecidos, y la aprobación de los reportes finales narrativo y financiero, las partes procederán a entregarse el más amplio, total y recíproco finiquito, declarando expresamente que no existen obligaciones pendientes entre ellas.

Excepcionalmente, Derechos Digitales podrá poner término anticipado a este Convenio si toma conocimiento por cualquier medio comprobable de que la Consultora no está ejecutando las actividades comprometidas. En este caso, se comunicará directamente esta situación a la Consultora, y se procederá a poner término al presente convenio, existiendo obligación únicamente de compensar económicamente aquellas actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas.

DÉCIMO CUARTO: Personería
La personería de don Juan Carlos Lara Gálvez para actuar en representación de ONG Derechos Digitales consta en acta protocolizada en la Notaría de don Jorge Andrés Osorio Rojas, con fecha 7 de septiembre de 2021, la que no se inserta por ser conocida por las partes contratantes.

------- o -------

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Consultora y otro en poder de Derechos Digitales.

	
_____	_____
Carolina Botero Consultora	Juan Carlos Lara Gálvez p.p. ONG Derechos Digitales

Anexo del Convenio

1. **Términos de Referencia**

Términos de Referencia (TDRs)
Especialista en advocacy y participación significativa en foros internacionales de gobernanza de internet
Monto: U$D. 10.200
Duración total: 7 meses

Antecedentes
El Consorcio Al Sur está conformado por 11 organizaciones latinoamericanas que articulan acciones conjuntas para promover los derechos humanos en entornos digitales a nivel regional.

En el marco del proyecto financiado por la Fundación Mott (2023-2025), AlSur se ha propuesto consolidar una estrategia de incidencia con organizaciones multilaterales, foros internacionales, actores estatales y privados para avanzar en controles regulatorios, transparencia y rendición de cuentas en relación a la implementación de tecnologías que que puedan resultar en abusos a los derechos humanos, autoritarismo y aumento de las restricciones al espacio cívico en América Latina. Las actividades del proyecto incluyen la mejora de las capacidades, la documentación de amenazas y abusos, la elaboración de informes conjuntos, campañas públicas y defensa sostenida en los foros pertinentes.

A partir de ese objetivo, se requiere una consultoría que pueda apoyar a AlSur en relación a la identificación de foros/espacios internacionales para incidir en su agenda y en las cuales se pueda llevar adelante una participación significativa y de influencia. Para lograr esa participación se requiere generar insumos específicos para la toma de decisión interna de las organizaciones del consorcio, facilitar instrumentos de coordinación, socializar internamente la situación de los avances en las agendas de foros internacionales identificados y acompañar a AlSur en el desarrollo de capacidades.

Objetivo
La consultoría tiene por objetivo apoyar al consorcio de 11 organizaciones que trabajan impulsando los derechos humanos en entornos digitales en América Latina, Al Sur, en desarrollar una agenda de incidencia y participación significativa en foros/espacios internacionales relacionados a sus áreas de actuación (acceso a internet, libertad de expresión, privacidad y ciberseguridad, gobernanza de internet).

Para ello se espera que el/la consultora elabore distintos documentos referidos al seguimiento de las situación de los foros identificados que puedan ser insumos para la participación significativa, asesoramiento técnico y diseño de instrumentos de recojo de aprendizajes.

Actividades

- Producir información relevante sobre los desarrollos de los foros internacionales en los cuales actualmente se discuten temas de DDHH y tecnologías que han sido pre-seleccionados de acuerdo al interés del consorcio AlSur. Esto será llevado adelante a través de un monitoreo de procesos y posiciones

en estos foros que será plasmado en 3 informes periódicos internos - estos pueden tener difusión pública previa discusión interna.

- Seguimiento integral de cada foro pre seleccionado por AlSur: notificar fechas relevantes y sus desarrollos (llamados, oportunidades de participación, etc.) y la elaboración de informes periódicos sobre la participación de las organizaciones de AlSur en los espacios/foros internacionales elegidos.
- Proponer un proceso de aprendizaje conjunto y continuo dentro de Al Sur con respecto a los resultados de participación en espacios, procesos y foros internacionales, facilitando al menos 5 reuniones
- Apoyar en la formación interna de los liderazgos organizacionales de AlSur para fortalecer su participación significativa en foros internacionales a partir de la facilitación de un espacio presencial de taller de media jornada en Buenos Aires y un taller en línea.
- Acompañar—durante el período de la consultoría— a organizaciones de AlSur en el fortalecimiento de su participación significativa en espacios, procesos y foros internacionales elegidos. Esta actividad estará orientada especialmente a aquellas organizaciones que soliciten un apoyo específico en relación a sus capacidades y necesidades.

Productos esperados

Producto 1: Apoyo en el diseño metodológico y facilitación de un taller presencial en Buenos Aires para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de la participación significativa de organizaciones de AlSur en foros internacionales - con énfasis en la incidencia a realizarse en el marco del Summit for the Future y el Global Digital Compact.

Producto 2. Elaboración de un documento de mapeo y descripción de cuatro (4) espacios, procesos y/o foros internacionales pre-seleccionados por AlSur y diseño de estrategias de incidencia para estos con formatos específicos de seguimiento/llenado que permita el registro de participaciones.

Producto 3. Elaboración de Tres (3) informes periódicos de análisis de situación sobre la base de los avances de las discusiones en los cuatro (4) foros pre-seleccionados. Se trata de documentos que sirvan de insumos para fortalecer la participación significativa de las organizaciones del consorcio.

Producto 4. Coordinación de al menos cinco (5) reuniones periódicas en línea -policy calls - para generar un aprendizaje interno en AlSur sobre los resultados de la participación en foros internacionales y los avances en la agenda de los mismos.

Perfil

- Al menos 4 años de experiencia en organizaciones de sociedad civil, con trabajo en redes transnacionales (idealmente en roles de coordinación o ejecutivos), en procesos de incidencia (preferentemente en temas jurídicos y/o de políticas públicas).
- Al menos 5 años de experiencia en el área de derechos humanos en entornos digitales o gobernanza de internet.
- Conocimiento de los idiomas español e inglés (escrito y hablado). Se valorará el conocimiento de portugués.
- Deseable: Experiencia en el asesoramiento externo a organizaciones y/o redes como consultora en temas de incidencia en espacios internacionales.
- Deseable: capacitación o formación formal y/o experiencia en gestión de organizaciones, procesos de renovación o fortalecimiento institucional, de organizaciones o redes de organizaciones.

Modalidad de trabajo y duración de la consultoría

El trabajo se realizará de manera remota desde el lugar o país deseado por la persona consultora. Posiblemente se requerirá viajar o acompañar en alguna de las reuniones de AlSur.

La consultoría se llevará a cabo entre agosto de 2024 a febrero de 2025.

La consultoría será coordinada por el Comité Ejecutivo de Al Sur y supervisada por la Secretaría de Al Sur.

Pagos y cronograma de entregables

La consultoría contempla un pago total de U$D. 10.200, los cuales serán entregados al consultor o consultora en tres pagos que deben ser aprobados previamente por la Secretaría de AlSur - en función al cumplimiento en cantidad, rigurosidad y calidad de los productos - conforme al siguiente esquema:

Porcentaje de pago	Producto	Fecha de entregable
20%	Producto 1	31 de agosto
30%	Producto 2	31 de octubre
25%	Producto 3	28 de febrero
25%	Productos 4	28 de febrero de 2025

La persona contratada debe asegurar que la cuenta bancaria para las transferencias debe estar en condiciones de recibir U$D (independientemente de si la remesa se abona en la cuenta en moneda nacional). Cualquier error en la información entregada implica que la persona consultora asumirá las tasas bancarias del nuevo pago.

Forma de postular

Enviar CV y muestras documentadas de experiencia en advocacy (artículos, reportes/informes, etc.) al correo secretaria@alsur.lat hasta el día viernes 21 de junio como máximo. La revisión de perfiles será llevada a cabo entre el 22 de junio al 1 de julio.

CONTRATO DE SERVICIO Nº 50/2025

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año 2025, entre la Organización sin fines de lucro Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación (TEDIC) con domicilio en 15 de agosto 823, representado en este acto, por la representante legal, la **Abog. Maricarmen Sequera Buzarquis** con Cédula de identidad paraguaya 3.816.697, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra consultora **Carolina Botero** con cédula de identidad colombiana número 52022199, domicilio en Transv 22a N60-37 ap 803 de Bogota en adelante la CONTRATADA , convienen en celebrar el presente contrato por producto que se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: A los fines del presente contrato, la CONTRATADA deberá prestar sus servicios como Coordinación de Advocacy y Articulación tiene por objetivo desarrollar y apoyar la implementación de una agenda de incidencia continua de las organizaciones de AlSur para su participación significativa y su posicionamiento político en foros/espacios internacionales relacionados a sus áreas de actuación (acceso a internet, libertad de expresión, privacidad y ciberseguridad, gobernanza de internet, entre otros), financiado por la agencia NED.
El contrato se regirá de acuerdo a los términos de referencia (en adelante **TDR)** enviados por el CONTRATANTE a la CONTRATADA.
Formaran parte del contrato las revisiones de la CONTRATANTE a los productos hechos por la CONTRATADA.

CLAUSULA SEGUNDA: el presente contrato tendrá vigencia desde 1 de Junio de 2025 y vencerá de pleno derecho el 31 de mayo del 2026.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATANTE se obliga a abonar a la CONTRATADA, la suma de USD 20.400 (Dólares americanos veinte mil cuatrocientos), el cual será abonado de manera mensual en usd 1.700 (Dólares americanos mil setecientos.-) una vez presentada un breve listado de actividades realizadas y horas de dedicación.
La corrección de los proyectos entregados por la CONTRATADA no tendrá costo alguno para la CONTRATANTE, y deberán ser realizados en un plazo prudente y razonable para productos de este tipo.

Dicha suma será depositada en la cuenta bancaria de la CONTRATADA indicada en la presente cláusula conforme se detalla anteriormente, contra factura o invoice en caso de facturaciones internacionales.
Información bancaria de la CONTRATADA:

Nombre de la cuenta: CAROLINA BOTERO CABRERA•
Número de identificación: 52022199•
Número de la cuenta: 03802219904•
Número de cuenta IBAN:•
Banco: BANCOLOMBIA•
Swift: COLOCOBM•
Dirección del Banco: Calle 30A N° 6 – 75 Piso 1 Torre Sur - Edificio Bancolombia
Dirección del beneficiario: Transv 22a N60-37 ap 803•
Teléfono: +573166945444

En caso de que mediara error en la fidelidad o exactitud de los mismos, la CONTRATADA será responsable y deberá hacer frente a los costos bancarios que su corrección y nuevo depósito pudiesen ocasionar.

CLAUSULA CUARTA: Cualquiera de las partes puede rescindir unilateralmente el presente contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna, con el único requisito de notificar de forma escrita a la otra, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos en los domicilios aquí constituidos.
En caso que se haya procedido al pago de más del 50%, las partes se obligan a resolver de forma amistosa por medio de un acuerdo, la entrega del producto faltante. En caso que no se produzca el acuerdo, se tendrá por rescindido el contrato, y la parte faltante no podrá ser reclamada por LA CONTRATADA.-

CLAUSULA QUINTA: La CONTRATADA es responsable por los datos y documentos que se le confían en el ejercicio de sus funciones y pertenecen al CONTRATANTE los derechos de propiedad de todo lo producido por la CONTRATADA, sin que por ese motivo tenga derecho a ninguna clase de compensación o pago diferente a lo acordado en este contrato, pudiendo en consecuencia proceder el CONTRATANTE a su divulgación o entrega a otras instituciones del Estado u otras empresas, personas ajenas al contrato de acuerdo a las normas vigentes. La CONTRATADA se obliga a guardar secreto y no divulgar, por ningún medio o forma, de lo que tuviere conocimiento como resultado de sus funciones y tareas encomendadas, hasta después de un año de haber finalizado la relación contractual.
El incumplimiento a esta cláusula por parte de la CONTRATADA, tendrá una clausula penal que constituye el monto total del contrato firmado. -

CLAUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que el presente contrato quedará sin efecto alguno, de pleno derecho, si se comprobare por el medio que exprese LA CONTRATANTE que la CONTRATADA incurriere en algunas de las siguientes causales:
1.Incompetencia o negligencia, cumplimiento deficiente o incumplimiento de sus obligaciones.
2.Incapacidad física o mental de la CONTRATADA o limitaciones de cualquier tipo, ajenas a su voluntad que le impidan cumplir con las funciones que le competen.-
3.Por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE. -
4.Por violación por parte de la CONTRATADA de la prohibición contenida en el presente contrato.-

CLAUSULA SÉPTIMA: La CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente del país en el cual se encuentra desarrollando sus labores, especialmente pero no limitado a la normativa tributaria, laboral, civil y penal vigente en su país de residencia y/o de ejecución del presente Acuerdo, resguardando totalmente la responsabilidad de TEDIC ante cualquier incumplimiento de la misma en el marco del presente Acuerdo.-

CLAUSULA OCTAVA: Las obras intelectuales que la CONTRATADA elabore en ejecución del presente proyecto serán de su autoría y, sin embargo, la CONTRATANTE definirá si utiliza bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Lo anteriormente dispuesto, es sin perjuicio de que la CONTRATADA solicite que su trabajo sea mantenido bajo confidencialidad por razones de seguridad en el desempeño del Proyecto. Esta solicitud de

confidencialidad deberá ser solicitada con la firma del contrato, y en caso que no fuere hecha en este momento, se tendrá por no solicitada.-

CLAUSULA NOVENA: Las partes se obligan a mantener estricta reserva respecto de las informaciones a las que haya tenido acceso en el marco del presente contrato, quedándoles prohibida su divulgación, directa o indirectamente, o a través de terceros, por ningún medio, exceptuando las correspondientes a documentos publicados con anterioridad o durante el desarrollo del Proyecto por alguna de ellas, con aviso por escrito. En caso de duda sobre el carácter confidencial de la información, la parte tendrá la obligación previa de consultar por escrito a la otra acerca de dicha calidad.-

CLAUSULA DÉCIMA: Regulan esta contrato las disposiciones contenidas en el Código Civil paraguayo y sus modificaciones. –

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: A los efectos de toda notificación judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilio especial en los lugares mencionados en el acápite del presente instrumento, donde se tendrán válidas todas las comunicaciones, notificaciones, interpretaciones e intimaciones que sean necesarias y que hagan a sus derechos. –

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Todo litigio o controversia derivado del cumplimiento o incumplimiento de este contrato así como de su interpretación y agotada previamente la instancia administrativa será sometido a la decisión de los tribunales judiciales de la ciudad de Asunción, quedando prorrogada cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder. –

Previa lectura y ratificación de su contenido, en la fecha señalada las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que queda en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay. –

Carolina Botero
CONTRATADA

Maricarmen Sequera
Representante legal de TEDIC

Anexo

Términos de Referencia (TDRs)
Coordinación de advocacy y articulación | AlSur

Monto: 1700 USD.
Duración: 12 meses (con posibilidad de renovación)
Tiempo de dedicación: Medio tiempo (60-80 horas mensuales)
Trabajo remoto

Objetivo
El puesto de Coordinación de advocacy y articulación tiene por objetivo desarrollar y apoyar la implementación de una agenda de incidencia continua de las organizaciones de AlSur para su participación significativa y su posicionamiento político en foros/espacios internacionales relacionados a sus áreas de actuación (acceso a internet, libertad de expresión, privacidad y

ciberseguridad, gobernanza de internet, entre otros).

Sobre AlSur

El Consorcio Al Sur está conformado por 11 organizaciones latinoamericanas que articulan acciones conjuntas para promover los derechos humanos en entornos digitales a nivel regional.

Desde 2024, AlSur se ha propuesto consolidar una estrategia de incidencia con organizaciones multilaterales, foros internacionales, actores estatales y privados para avanzar en controles regulatorios, transparencia y rendición de cuentas en relación a la implementación de tecnologías que puedan resultar en abusos a los derechos humanos, autoritarismo y aumento de las restricciones al espacio cívico en América Latina. A partir de ello, se realizó una primera consultoría de Advocacy que dió por resultados la elaboración y revisión de distintos documentos de incidencia en los foros AHC Ciberdelitos, Global Digital Compact y WSIS, la organización de cinco policy calls y la facilitación de un taller de priorización de foros internacionales.

Sobre esos resultados y con el objetivo de profundizar ese trabajo, AlSur requiere contratar el puesto de Coordinación de Advocacy para proponer la elaboración de insumos permanente para la toma de decisión interna, facilitar los instrumentos de coordinación, socializar internamente la situación de los avances en las agendas de foros internacionales identificados y acompañar a AlSur en el desarrollo de capacidades.

Actividades continuas del puesto

- Proponer a los miembros de AlSur una agenda de incidencia continúa en foros y espacios internacionales de interés, así como posicionamientos políticos en relación a las temáticas de trabajo basados en la trayectoria y experiencia anterior de AlSur en tales espacios.
- Identificar oportunidades y situaciones referidas a políticas internacionales y/o nacionales en las cuales AlSur pueda posicionarse y hacer una incidencia a partir del conocimiento y capacidades de sus organizaciones.
- Liderar la propuesta de redacción de insumos colectivos y posicionamientos públicos de AlSur a partir de la requisición de sus miembros por medio de la Secretaría Ejecutiva, consultando las organizaciones y ofreciendo tiempo prudente para la revisión de las propuestas.
- Facilitar y elaborar los posicionamientos coincidentes, y conducir los disensos en caso de que los haya, en las diferentes áreas de actuación de AlSur con el objetivo de lograr miradas constructivas y propositivas.
- Monitorear continuamente y de manera proactiva los foros internacionales de interés que hayan sido identificados por el consorcio y producir información periódica relevante sobre los avances de estos para fortalecer la incidencia internacional.
- Coordinar los Grupos de trabajo internos, a través de la convocatoria a reuniones y facilitación del diálogo, para la realización de acciones en foros internacionales de interés.
- Convocar policy calls para aprendizaje o información, así como documentar y/o sistematizar las discusiones en la nube de AlSur, para que estas puedan servir a la socialización continua.
- Apoyar en el acompañamiento y formación de los liderazgos organizacionales de AlSur, a través de asesoramiento y creación de módulos en los cursos de AlSur, para fortalecer su participación significativa en foros internacionales.
- Realizar reportes semestrales en los que sea posible evaluar las acciones de incidencia realizadas por el consorcio.

Requisitos

5. Experiencia previa en actividades de incidencia/advocacy en foros internacionales relacionados a temas digitales;
6. Español y inglés fluentes, portugués recomendable;
7. Realización de trabajo remoto, con disponibilidad para participación de eventos

internacionales.

Modalidad de trabajo y duración del contrato

El trabajo se realizará de manera remota desde el lugar o país deseado por la persona consultora con una dedicación a medio tiempo (Aprox. 80 horas mensuales). Posiblemente se requerirá viajar o acompañar en alguna de las reuniones de AlSur.

El contrato será de junio de 2025 a mayo de 2026 - con posibilidad de renovaciones anuales.

Pagos

Se establece un pago mensual de U$D. 1700, los cuales serán abonados en la cuenta bancaria que establezca la persona contratada una vez presentada un breve listado de actividades realizadas y horas de dedicación.

INVOICE 50 /25

....., 2025

De: Carolina Botero
Dirección: Transv 22a N60-37 ap 803 de Bogota-Colombia

Para: Asociación Tedic
Ruc: 80078834-6
Asunción, Paraguay

Description	**Amount USD**
Servicios de consultoría seg. Contrato N° xxx50/2025	1.700,-
Total	**1.700,-**

Firma:_____
Nombre y Apellido:_____
Identificación Nro: _____